

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
<b>Aprobó:</b> Consejo de Administración <b>Nro. de acta:</b> 1033 <b>Fecha:</b> Enero 28 de 2026		<b>GOB-R-02</b>	<b>Versión:</b> 02 <b>Pag:</b> 1 de 13	
<b>Clasificación de la información</b>				
<b>Confidencialidad:</b>	Media	<b>Integridad:</b>	Alta	<b>Disponibilidad:</b>
<span style="background-color: #e0f2e0; padding: 2px 5px;"></span>				

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

### RESOLUCION No. 004 - 2026- (28 de enero de 2026)

#### Por el cual se expide el **REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito SERVICONAL en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 47 y 56 del Estatuto vigente de SERVICONAL y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el numeral 1 y 3 del artículo 56 del Estatuto de SERVICONAL, es función del Consejo de Administración “Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la entidad, cuya aprobación no competía a otro órgano” y “reglamentar el estatuto de la cooperativa y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la cooperativa”,
2. Que el artículo 45 del Estatuto vigente, con base en los criterios legales, consagra la sustitución permanente de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados en SERVICONAL, en razón al número de asociados que es superior a mil (1.000) y éstos se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país, lo cual hace que la realización de la Asamblea General de Asociados resulte desproporcionadamente onerosa para la Cooperativa, previendo que cuando se haga referencia a la Asamblea General, se entenderá de Delegados.
3. Que el artículo 44 del Estatuto vigente de SERVICONAL en concordancia con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, prevé que las reuniones de la Asamblea General Ordinaria deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
4. Que de conformidad con el artículo 47 del Estatuto, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la debe efectuar el Consejo de Administración con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la realización de esta, indicando fecha, hora, lugar de realización, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión.

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 2 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

5. Que el Consejo de Administración considera necesario y conveniente convocar a los delegados a la VLII Asamblea General Ordinaria por la modalidad de reunión presencial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. CONVOCATORIA.** Convocar a los asociados delegados principales y suplentes hábiles de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito limitada SERVICONAL, elegidos para el periodo 2024-2027, según consta en el acta del consejo de administración No. 0937 -2024 de febrero 1º. De 2024 y verificados y autorizados por la junta de vigilancia según consta en el acta No. 0215-2024 de febrero 1º. De 2024 a participar en la VLII Asamblea General Ordinaria de delegados, que se realizará en forma presencial el día domingo 15 de marzo de 2026, a las 08:00 a.m. en el auditorio mayor Lelio Olarte de Puente Nacional, Santander, ubicado en la CARRERA 6 No. 6-98 sede principal de SERVICONAL.

**PARÁGRAFO 1°.** Conforme al artículo 45º del estatuto vigente de SERVICONAL, el número de asociados delegados hábiles que serán convocados para participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria, es de sesenta (60) asociados delegados principales y cinco (5) asociados delegados suplentes numéricos.

**Parágrafo 2.** Conforme a lo dispuesto en el Estatuto vigente de SERVICONAL, la notificación de la presente convocatoria se realizará mediante avisos públicos ubicados en lugares visibles en cada una de las oficinas, en la página web [www.serviconal.com.co](http://www.serviconal.com.co), correos electrónicos registrados en la cooperativa, dirigidos a cada uno de los asociados delegados principales y suplentes y a través de radiodifusoras de amplia sintonía en los municipios donde la cooperativa cuente con oficinas físicas, que garanticen la información de los asociados interesados en participar en el proceso de elección de los delegados y en la Asamblea aquí convocada.

**ARTÍCULO 2°. LUGAR DE REUNIÓN.** El lugar para la reunión es el auditorio mayor Lelio Olarte, ubicado en la carrera 6 No. 6-98, Puente Nacional, Santander.

**ARTÍCULO 3º.** Dentro de los objetivos básicos de mayor importancia que serán tratados en la LVII Asamblea General Ordinaria de Asociados delegados serán los

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración		GOB-R-02	
	Nro. de acta: 1033		Versión: 02	
	Fecha: Enero 28 de 2026		Pag: 3 de 13	
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

siguientes:

- Aprobar, improbar o modificar el orden del día de la Asamblea, junto con su propio reglamento interno de funcionamiento.
- Examinar los informes de la Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
- Estudiar, aprobar, o improbar los estados financieros separados, correspondientes al ejercicio económico del año 2025 con todos sus anexos.
- Estudiar, aprobar o improbar los estados financieros consolidados, correspondientes al ejercicio económico del año 2025 con todos sus anexos.
- Estudiar, modificar, aprobar o improbar el proyecto de aplicación de excedentes cooperativos, correspondiente al estado de resultados integral a diciembre del año 2025.
- Estudiar, modificar, aprobar o improbar el proyecto de reforma parcial del estatuto.
- Aprobación del compromiso de reserva de protección de aportes del año siguiente.
- Aprobación de la actualización del código de ética y buen gobierno.
- Aprobación del reglamento de bienestar y servicios comunes.
- Asignarle los honorarios a la revisoría fiscal para el periodo 2026-2027.
- Analizar, estudiar, aprobar o improbar las autorizaciones especiales que atendiendo las funciones específicas le corresponde a la honorable Asamblea General de Asociados delegados.
- Analizar, aprobar o improbar el código de buen gobierno de la cooperativa.
- Las demás funciones que le corresponden a la honorable Asamblea como organismo supremo de administración de SERVICONAL que le señale la ley.

**ARTÍCULO 4°. ORDEN DEL DÍA.** El orden del día propuesto para la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados será el siguiente:

Protocolo de instalación

- Hora de convocatoria
- Oración
- Himnos de la República de Colombia
  - Himno del cooperativismo.

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 4 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

- Himno de SERVICONAL

1. Verificación del quórum
2. Saludo e instalación de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados por parte de la señora presidenta del Consejo de Administración Lic. María Eugenia Millares Escamilla.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación Reglamento de la LVII Asamblea General ordinaria de delegados.
5. Elección de mesa directiva para la VII Asamblea general ordinaria de delegados.
  - 5.1. Presidente
  - 5.2. Vicepresidente
  - 5.3 secretaria
6. Designación de Comisiones
  - 6.1. Comisión para revisión y aprobación del acta de la presente asamblea.
7. Presentación de informes
  - 7.1. Consejo de Administración y Gerencia
  - 7.2. Junta de Vigilancia
  - 7.3. Comité de Apelaciones
  - 7.4. Revisor Fiscal
8. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
  - 8.1. Estado de situación financiera
  - 8.2. Estado de resultados
  - 8.3. Estado de cambios en el patrimonio
  - 8.4. Estado de flujos de efectivo
  - 8.5. Notas a los estados financieros

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 5 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

9. Estudio y aprobación proyecto de aplicación de excedentes ejercicio 2025 y Solicitud de aprobación aplicación fondos sociales vigencia 2025
10. Aprobación del compromiso de reserva de protección de aportes del año siguiente.
11. Presentación de los resultados de medición del balance social y beneficio solidario periodo 2025.
12. Lectura, discusión y aprobación del reglamento del fondo de bienestar y servicios comunes.
13. Lectura, discusión y aprobación de la reforma estatutaria.
14. Lectura, análisis y aprobación de la actualización del código de ética y buen gobierno en virtud de la circular externa No. 94 de diciembre 30 de 2025.
15. Autorización al gerente para actualizar la información en la página web de SERVICONAL relacionada con la DIAN
16. asignación de remuneración Vigencia 2026 para la revisoría fiscal
17. Proposiciones y recomendaciones
18. Clausura

**ARTÍCULO 5°. ASUNTOS PARA TRATAR Y DECIDIR.** En la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados se someterá a consideración y aprobación por parte de los delegados asistentes las siguientes decisiones:

1. Aprobar el orden del día propuesto para la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.
2. Aprobar el Reglamento para la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.
3. Aprobar el nombramiento del presidente de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.
4. Aprobar el nombramiento del vicepresidente de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.
5. Aprobar el nombramiento del secretario de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
Aprobó: Consejo de Administración				<b>GOB-R-02</b>
Nro. de acta: 1033				<b>Versión: 02</b>
Fecha: Enero 28 de 2026				<b>Pag: 6 de 13</b>
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

6. Aprobar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
7. Aprobar el proyecto de aplicación de excedentes del ejercicio 2025.
8. Aprobar la aplicación de fondos sociales vigencia 2026.
9. Aprobar el compromiso de reserva de protección de aportes.
10. Solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial
11. Asignación de la remuneración para la vigencia 2026

**ARTÍCULO 6º. PARTICIPANTES.** De conformidad con el artículo 43º. del estatuto vigente de SERVICONAL podrán participar en la Asamblea General Ordinaria, los delegados elegidos como se menciona en el artículo 1º. de este reglamento si conservan su habilidad a la fecha de la presente convocatoria, la cual será constatada, verificada y autorizados los listados por parte de la Junta de Vigilancia, una vez se dé fin por parte del consejo de administración a la reunión de convocatoria a la LVII asamblea general de delegados de SERVICONAL.

Para determinar la habilidad de los asociados delegados elegidos se deberá cumplir además de los requisitos establecidos en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de habilidad e inhabilidad de delegados el cual fue aprobado mediante la resolución No. 002-2026 según consta en el acta No.1031-2026 de enero 14 de 2026 por parte del consejo de administración de SERVICONAL.

**PARÁGRAFO 1º.** Se convocarán además a cualquiera de los cinco (5) delegados suplementos numéricos en el caso en que alguno de los asociados delegados principales no pudiere asistir a la asamblea general.

El asociado delegado principal que autorice la participación de un suplemento numérico lo podrá hacer de la siguiente forma:

- Si no puede participar desde el inicio de la asamblea, lo informará con mínimo 48 horas de anticipación al siguiente correo: [asistenteadministrativa@serviconal.com.co](mailto:asistenteadministrativa@serviconal.com.co) autorizando a un suplemento numérico.

Igualmente, participarán en la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente junto con el personal administrativo que éste considere necesario,

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 7 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

y las personas que hubieren recibido invitación especial del Consejo de Administración, en calidad de asesores o espectadores interesados.

Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa y elegidas como delegadas participarán en la asamblea, por intermedio de su representante legal.

**ARTÍCULO 7°. PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN.** Los asociados delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. (Art. 33 de la Ley 79 de 1988).

**ARTICULO 8º. DERECHO DE INSPECCIÓN.** Los estados financieros y demás informes a presentar en la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados, se pondrán a disposición de los delegados convocados en las oficinas de SERVICONAL con un tiempo mínimo de 15 (Quince) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria de delegados.

**ARTÍCULO 9º. NOTIFICACION.** Se enviará con diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la asamblea general, mediante comunicación escrita, dirigida a la dirección que aparece en los registros de SERVICONAL o al correo electrónico registrado, sin perjuicio de también hacerlo por avisos públicos fijados en las carteleras de las oficinas de la Cooperativa, o cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente, todos los temas que se van a tratar en la LVII asamblea general ordinaria de delegados para su respectivo estudio y análisis y llevarán las inquietudes a la asamblea general:

- Orden del día
  - Reglamento de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados.
- Reglamento de debates para la LVII asamblea general ordinaria de delegados.
  - Informe de Gestión del Consejo de Administración y la Gerencia 2025.
- Informe de la Junta de Vigilancia
- Dictamen del Revisor Fiscal
- Certificación de los estados financieros con sus respectivas notas de revelación:
  - ✓ Estado de situación financiera
  - ✓ Estado de resultados

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>		
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02	
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02	
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 8 de 13	
<b>Clasificación de la información</b>			
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta
		Disponibilidad	Media

- ✓ Estado de cambios en el patrimonio
- ✓ Estado de flujo de efectivo
- ✓ Notas a los estados financieros
- Proyecto de distribución de excedentes 2025
  - Reforma estatutaria.
  - Código de buen gobierno actualizado.

Los documentos mencionados anteriormente, serán enviados a cada delegado al correo electrónico registrado en la base de datos de SERVICONAL o en su defecto a la dirección del domicilio registrado en la cooperativa.

**ARTICULO 10º. REGISTRO DE ENTRADA AL RECINTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Los participantes el día y hora determinada en la convocatoria deberán hacer su ingreso al auditorio mayor y se identificarán con su documento de identidad.

**ARTICULO 11º. ACREDITACIÓN DE DELEGADOS.** Los delegados hábiles que participen en la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados, al momento del ingreso al recinto de la reunión se les entregará un carné que los acreditará como delegados.

**ARTÍCULO 12º. QUÓRUM.** Al iniciar la reunión de asamblea general, la Junta de Vigilancia de SERVICONAL procederá a verificar la existencia del quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, de lo cual informará a la H. Asamblea General Ordinaria de delegados con fundamento en la identificación de los asistentes en el registro diligenciado al ingreso al auditorio mayor.

Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la asamblea general podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de delegados asociados no inferior a los establecidos por las normas legales.

Si durante el transcurso de la asamblea general se presenta el retiro de uno o varios delegados, el quórum no se desintegrará si se comprueba la presencia de un número que no sea inferior al quórum mínimo señalado por las normas legales, para cada caso corresponderá a la junta de vigilancia controlar el cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
Aprobó: Consejo de Administración		<b>GOB-R-02</b>		
Nro. de acta: 1033		<b>Versión: 02</b>		
Fecha: Enero 28 de 2026		<b>Pag: 9 de 13</b>		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

**ARTÍCULO 13º. INSTALACIÓN.** Constituido el quórum conforme al estatuto, la Asamblea General Ordinaria de delegados, será instalada por el presidente del Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 14º. ORDEN DEL DÍA.** El presidente declarará abierta la asamblea y ordenará a la secretaría general de SERVICONAL quien ejercerá por derecho propio como secretaria de la asamblea, dar lectura al proyecto de orden del día presentado por el consejo de administración para su aprobación.

Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo. Toda alteración de dicho orden del día deberá estar plenamente justificada por el solicitante y la Asamblea general mediante votación decidirá sobre su pertinencia. La inclusión de temas no propuestos en el orden del día se podrá realizar, en los términos del artículo 426 del Código de Comercio, por decisión del setenta por ciento (70%) de los asociados delegados presentes, una vez agotado los puntos del orden del día inicialmente propuesto.

**ARTÍCULO 15º. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.** El presidente del consejo de administración de SERVICONAL será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hasta el momento en el que se elija presidente y vicepresidente para la asamblea general; Una vez sean elegidos, se posesionarán y harán cumplir el orden del día, concederán el uso de la palabra en atención al turno de su solicitud, evitará que las discusiones se salgan del tema en cuestión y someterán a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como las proposiciones o recomendaciones presentadas por los asistentes a la comisión de proposiciones y recomendaciones de la LVII Asamblea General Ordinaria.

**ARTÍCULO 16º. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.** El desarrollo de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados se llevará a cabo de acuerdo con el orden del día aprobado por ésta.

**ARTÍCULO 17º. CONFORMACION DE COMISIONES:** Se conformarán las siguientes comisiones:

- Comisión para revisión y aprobación del acta: El estudio y aprobación del acta estará a cargo de tres (3) asociados delegados hábiles asistentes, designados por el presidente de la asamblea, quienes firmarán de conformidad y en representación de la asamblea general y se encargará de

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 10 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

revisar el acta preparada por la secretaría de la Asamblea, verificando que en ella se registre fielmente lo actuado y las decisiones adoptadas.

Una vez constatado lo anterior, la comisión en señal de aprobación, la firmará y procederá a entregarla a la secretaría de la asamblea general.

## **ARTÍCULO 18º. PROCEDIMIENTO PARA LOS DEBATES.**

### **DEFINICION DE DEBATE**

Defínase como DEBATE la discusión ordenada de una moción o proposición que se expone en la asamblea para solicitar un pronunciamiento determinado.

Para el debate se seguirá el procedimiento que a continuación se describe:

- El presidente de la Asamblea controlará el estricto cumplimiento del presente reglamento y procurará en todo momento que los debates se desarrolle en forma ordenada.
- Previo al debate, toda moción o proposición será repetida por el presidente, identificando al proponente. Solo después de haber cumplido estos requisitos se abrirá la discusión.
- Es obligación del presidente hacer valer su autoridad para imponer el orden, si él no lo hace, cualquier delegado puede presentar la moción de orden.
- No será necesario el debate cuando no exista oposición a una moción; en este caso el presidente de la Asamblea la someterá a votación de los delegados.
- Cuando el presidente considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio dará por terminado el debate.
- La mesa directiva y el presidente deben proteger el derecho democrático de los asociados para intervenir en el debate.

### **USO DE LA PALABRA**

Toda persona que quiera hacer uso de la palabra deberá pedir autorización al presidente de la asamblea general quien la concederá en estricto orden.

### **REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA PALABRA**

Para hacer uso de la palabra se aplicarán las reglas y los procedimientos que se detallan a continuación:

 <b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA <small>Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</small>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>		
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02	
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02	
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 11 de 13	
<b>Clasificación de la información</b>			
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta
		Disponibilidad	Media

- La persona interesada debe solicitarla al presidente en forma directa levantando la mano, esta se concederá en el orden en que haya sido solicitada.
- Una persona no podrá hacer uso de la palabra por más de dos veces sobre el mismo tema y cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue.
- Se exceptúan de la anterior regla, las intervenciones para presentar informes de organismos directivos de control y vigilancia, comisiones de Asamblea y proyectos que se hayan incluido dentro del orden del día, cuyo tiempo definirá prudencialmente el presidente.
- Cualquiera de los asistentes con derecho a voz y voto podrá solicitar interpellación ante el presidente, quien determinará si la concede o no. En ningún caso se podrá conceder a la misma persona más de una interpellación en cada intervención. El tiempo máximo de duración de la interpellación es de dos minutos.
- La persona que haga uso de la palabra debe referirse únicamente a los temas o asuntos que se encuentren en discusión, caso contrario el presidente deberá suspenderle el derecho a uso de la palabra.
- Quien tiene la palabra podrá ser interrumpido en los siguientes casos:
  - Por Moción.
  - Por vencimiento del tiempo reglamentario.
  - Por estar utilizando lenguaje inadecuado.
  - Por ocuparse de temas ajenos a la discusión.

Cada propuesta será sometida a consideración de los asociados delegados; se entenderá favorable con la mayoría de los votos de los asociados delegados asistentes.

## TERMINACION DEL DEBATE

Cuando el presidente de la asamblea general considere que hay suficiente ilustración sobre un asunto, previo anuncio dará por terminado el debate.

## DEFINICION DE MOCION

Entiéndase como MOCION toda proposición que se expone a la asamblea general para solicitar una decisión siempre y cuando se ajuste a las normas legales.

 <p><b>SERVICONAL</b> COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA Personería Jurídica 459169 NIT 890 204 101-1</p>	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración			<b>GOB-R-02</b>
	Nro. de acta: 1033			<b>Versión: 02</b>
	Fecha: Enero 28 de 2026			<b>Pag: 12 de 13</b>
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

## CLASES DE MOCIONES

Los asistentes a la Asamblea con voz y voto tienen derecho a presentar las siguientes mociones:

- ♣ **DE ORDEN:** Cuando se considere que quien tiene el uso de la palabra se está desviando del tema, que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día aprobado y cuando se esté alterando el orden dentro del recinto. La moción de orden será acatada o rechazada por el presidente.
- ♣ **DE ACLARACION:** La podrá solicitar un participante a otro, que esté interviniendo en ese momento a través de la presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.
- ♣ **DE SUFICIENTE ILUSTRACION:** La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema en discusión ha sido agotado.
- ♣ **DE INTERPRETACION:** Durante la intervención de uno cualquiera de los asistentes, podrán presentarse interpelaciones por parte de cualquiera de los delegados, pudiendo o no ser concedidas por el presidente de la asamblea, con una duración máxima de dos (2) minutos.
- ♣ **DE ENMIENDA:** Tiene por objeto modificar, agregar u omitir algún contenido a la proposición original. Esta modificación debe someterla el presidente de la asamblea y requiere el voto favorable de la mayoría de los asociados delegados asistentes.
- ♣ **DE APLAZAMIENTO:** Se solicita cuando el tema tratado no puede resolverse en ese instante y requiere más tiempo y argumentación. En este caso, se solicita que dicha proposición sea postergada para una futura asamblea o delegación al Consejo de Administración. El presidente de la asamblea debe someterla a consideración de los delegados y requiere el voto favorable de la mayoría de los asociados delegados asistentes.
- ♣ **DE RECONSIDERACION:** Tiene el objetivo que se reconsidera una proposición ya aprobada o rechazada. Ninguna proposición podrá ser reconsiderada en más de dos (2) ocasiones.
- ♣ **DE CENSURA:** Se hace cuando se considera que un caso o circunstancia no se está llevando en forma apropiada o se pasa de los límites de la ética y el decoro.
- ♣ **PARA LEVANTAR LA ASAMBLEA:** Puede proponerse en cualquier momento a la Asamblea, excepto en los siguientes casos: cuando un asambleísta tiene la

	<b>REGLAMENTO DE LA LVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE SERVICONAL</b>			
	Aprobó: Consejo de Administración	GOB-R-02		
	Nro. de acta: 1033	Versión: 02		
	Fecha: Enero 28 de 2026	Pag: 13 de 13		
<b>Clasificación de la información</b>				
Confidencialidad:	Media	Integridad:	Alta	Disponibilidad
				Media

palabra; cuando se está verificando una votación y cuando la asamblea se encuentre en medio de un debate que no pueda suspenderse de repente. En toda asamblea general, la propone el presidente una vez agotado el orden del día.

**PROPOSICIONES:** Estas deberán ser presentadas por escrito a la mesa directiva de la asamblea para que de acuerdo con el orden de presentación sean sometidas a estudio y consideración de la asamblea general.

Los miembros del Consejo de Administración y de Junta de Vigilancia, deberán abstenerse de votar en asuntos que afecten o se relacionen con su responsabilidad.

**ARTÍCULO 19º. VOTO Y TOMA DE DECISIONES.** Por regla general, las decisiones de la asamblea general se adoptarán por la mayoría de los votos de los asistentes siempre y cuando exista quórum decisario. En las decisiones corresponderá a cada asociado delegado principal o el suplente designado en caso de ausencia de este, un (1) solo voto.

**ARTICULO 20º. VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:** La Junta de Vigilancia deberá cerciorarse que el desarrollo de la Asamblea General se ajuste a la ley, el Estatuto y el presente reglamento.

**ARTICULO 21º. FORMA DE LLENAR LOS VACÍOS:** Para los asuntos relativos al desarrollo de la Asamblea que no se encuentren expresamente indicados en el estatuto y en este reglamento se regirán por las normas universalmente aceptadas del régimen parlamentario.

**ARTICULO 22º. IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.** En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor o por disposiciones normativas del ámbito nacional, departamental o municipal, no sea posible el desarrollo de la LVII Asamblea General Ordinaria de delegados, se convocará nuevamente dentro de los términos legales y conforme a las directrices emanadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 23º. APROBACIÓN.** El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2026, según consta en el acta 1033 – 2026.

MARIA EUGENIA MILLARES ESCAMILLA  
Presidente Consejo de Administración

CLAUDIA CAMACHO PEÑA  
secretaria general